

## LA PESTE DE FINES DEL SIGLO XVI EN LIÉBANA

Santander, 1597. El barco “Rosamunda”, procedente de Flandes, ha llegado a puerto y, con él, la peste, que pronto se extiende. Las villas de Santander y Castro Urdiales (que, según otras fuentes, sería el lugar de entrada en la Península de la peste), los “*valles de Camargo y Villaescusa, Penagos, Cayón, Carriedo, Piélagos, Mayordomado de la Vega y otros valles y lugares de Asturias de Santillana y de Campo [sic] y Tierra de Aguilar y de Herrera y de Melgar*” están ya afectados por la “*peste de liandre*”, “*de que an muerto y mueren muchas personas*”, cuando llega la noticia a Potes.

Rápidamente, se convoca reunión urgente de la Junta de la Provincia de Liébana, máximo órgano de gobierno del territorio, que se celebra el 19 de agosto de ese año 1597 con la única asistencia del Corregidor, el Sr. Licenciado Barreda Estrada, que es también Regidor General de la Provincia; de Garci Sánchez Campolalama, Regidor de la Provincia por el Valle de Cereceda; y de Juan García de Salzedo, Regidor de la Provincia por la Villa de Potes. Ni el Regidor de Valdebaró, ni el del Valle de Cillorigo ni el de Valdeprado pudieron ser localizados dada la urgencia de la reunión.

En ella, poniéndose en manos de Dios en quien declaran confiar, sabiendo que tienen que hacer de su parte lo que les toca, toman las medidas que a continuación exponemos que parten de la premisa de que “*con la comunicación que puede aver con las gentes de las dichas villas y lugares apestados, entrando gentes de ellas en esta Provincia se podría pegar en ella la dicha enfermedad*”. Se trata, por tanto, de impedir la entrada de personas que vengan de los lugares afectados. Para ello, ordenan “*que se pongan en las entradas desta Provincia que confinan con las dichas tierras y con las que son camino para ellas personas de guardia que sepan leer y escribir*”, las cuales llevarán un memorial firmado de escribano y relación de los lugares infectados “*para que no dejen entrar en esta Provincia a ninguna persona que sea de ninguno de ellos ni a otra persona alguna que no traiga testimonio firmado de la Justicia y sinado de escribano público de como viere y a estado residente de más de tres meses de parte y lugar sano donde no ay ni a abido la dicha enfermedad ni otra contagiosa de dos años a esta parte*”. A los que no lo traigan no les dejarán entrar.

Además, los guardas deberán preguntar a los vecinos de Liébana que salgan a dónde van, les advertirán de los lugares apestados y de que, cuando vuelvan, deberán traer “*testimonio de la parte a donde van a negociar y del tiempo que entran y salen en las tales partes para que se averigüe y sepa si an ido o venido a otros*”.

Se imponen fuertes penas para los guardas que no cumplan con la labor encomendada, en concreto, 6.000 maravedís por cada vez y por cada persona con quien lo incumplieren, destinándose la mitad de la pena para la Cámara de Su Señoría el Corregidor y la otra mitad para obras públicas en la Provincia. Deben de controlarlos los regidores de cada Valle y los de los concejos más cercanos, “*de suerte que les hagan guardar con mucho cuidado y recado, de día y de noche y, si vieren que es necesario, les doblen*”.

Los lugares en los que se establecen las guardias son los siguientes:

- En Cillorigo, tres: uno en Taruey al Collado de Taruey; otro en Arcedón y Canal de Framá “*que coja el paso de entrambos caminos*”; y el tercero en el Collado de Pelea “*que guarde el camino que viene de Asturias*”.

- En Valdeprado: uno en Piedras Luengas y “*Revol de la cruz, que vienen de Zervera y Polaciones*”; uno, en el puerto de Sierras Albas, en el lugar de Vendejo, “*cabe el mismo lugar donde más convenga*”.
- En Cereceda, tres: uno en Hozana, otro en Aruz y otro en el puerto de Riofrío.

En cada puesto deberá haber una persona de día y dos de noche, con salario a costa de la Provincia. Se establece que “*tengan varas de justicia y como ministros de ella hagan la dicha guarda*”.

Además, se ordena que los regidores y particulares de los concejos tengan cuidado y diligencia con todos los forasteros que vean y averigüen su procedencia y, si no traen testimonio de su origen, les expulsen de la Provincia.

El 22 de agosto el Corregidor manda que se apliquen las anteriores medidas.

Algo más de un mes después, el 27 de septiembre, se acuerda quitar el guarda que está en la Venta de Cantalaguarda “*que no aprovecha nada por no ser paso a esta Provincia ya que el camino de Polaciones está bien, y también acordaron que a las personas que han servido de asistencia de guardas para los pasos de esta Provincia se les libre a razón de a real por persona cada día que asistieren a la dicha guarda trayendo certificado de la asistencia cada uno del regidor del valle o del regidor del lugar*”.

La exigencia de que se cumplieran con rigor las medidas adoptadas motivó que el 5 de septiembre de 1598 fueran condenados, por no hacerlo, el regidor de Vendejo y un vecino de Barrio.

Estas medidas conseguirán retrasar la llegada de la peste a Liébana pero, finalmente, llega. Lo hace ya en el verano de 1599 y llegando desde Castilla, no desde la costa. El calor y la humedad favorecen el desarrollo de la enfermedad, por lo que los lugares más altos de la comarca serán los menos afectados. Ramón Lanza estimó en un 14% la pérdida de población en Cosgaya, Espinama, Pembes y Tanarrio mientras en Argüebanes y Santibáñez se elevaba al 22% y en Baró al 33%. Este último concejo perdió entre 1598 y 1600 al menos a 76 (faltan párvulos de registrar) de sus alrededor de 250 habitantes. Potes también se vio seriamente afectada y en 1618 tenía menos de la mitad de vecinos que en 1591.

En 1602, cuando ya había pasado lo peor de la epidemia, todavía «*los alcaldes y regidores de Potes pedían al prior de Santo Toribio que hiciera “merced de dar horden que la Sanctísima Cruz venga el día de Sant Roque a esta villa a su hermita y honra de su fiesta para suplicar a su Divina Majestad por sus méritos se apiade de nosotros”*», según Lanza, quien destaca que las malas cosechas, y la consiguiente malnutrición, precedieron y acompañaron a la peste en Liébana. Como secuela quedó en Liébana un vacío demográfico (fueron jóvenes las principales víctimas de la peste) que impidió que la población alcanzara un crecimiento continuo hasta la década de los 1630.

Gabino Santos Briz